

**VISTOS:**

1. El contrato Privado, autorizado ante notario público suplente David Poza Matus, de fecha 6 de Octubre del 2015, mediante la cual se celebra Contrato **"Estudio Modelo de Gestión de Áreas Verdes para La Ciudad de Temuco"**, entre la Municipalidad de Temuco, y Martínez y Asociados LTDA; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3543, de fecha 02 de Noviembre de 2015.-
- 2.- Informe Inspección Técnica del Estudio, de fecha 11 de Enero del 2016, del Inspector Técnico de Estudio(ITE), que solicita término anticipado del contrato.-
- 3.- Acta de Aprobación de Termino Anticipado del contrato, de la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública de fecha 13 de Enero del 2016.
- 4.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 141-2015, **"Estudio Modelo de Gestión de Áreas Verdes para La Ciudad de Temuco"**, ID: 1658-684-LE15, contenidos en Decreto Alcaldicio N° 506, de fecha 25 de Junio de 2015
- 5.- Decreto Alcaldicio N°638, de fecha 27 de Agosto del 2015, que adjudica la Propuesta Pública N°141-2015, a Martínez y Asociados Ltda.
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.-
- 7.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

### **CONSIDERANDO**

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 638, de fecha 27 de Agosto de 2015, se adjudico a Martínez y Asociados Ltda., el "*Estudio Modelo de Gestión de Áreas Verdes para La Ciudad de Temuco*", contrato suscrito con fecha 6 de Octubre de 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3543, de fecha 02 de Noviembre de 2015.-

2.-\_Que, en la cláusula primera del contrato referido, se estableció que las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas la Propuesta Pública N° 141-2015, se entienden formar parte integrante de dicho contrato.-

3.- Que, el Informe Inspección Técnica del Estudio (ITE) , citado en N°1"Producto Insatisfactorio" y N°2" Incumplimiento a lo Solicitado por Inspección", que a la fecha del informe, 11 de Enero de 2016, que tales hechos constituyen causales de termino anticipado de contrato contempladas en el artículo 18 de las Bases Administrativas, en particular en su Ítem 18.1 y 18.2 respectivamente y reunión con consultor de fecha 6 de Enero del 2016, donde se planteo el término del contrato, estando el consultor, representado por el Jefe de Proyecto de acuerdo con la evaluación técnica y la aceptación del término de contrato y lo que ello implica, según lo expuesto en Informe de ITE.

4.- Que, del informe del ITE citado en Vistos N° 3, se desprende que Martínez y Asociados Ltda, ha incurrido en las siguientes causales de término anticipado del contrato:

a) *Causal del artículo 18, Ítem 18.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta; esto es, "Por Incumplimiento en los Plazos e Insatisfacción parcial o completa de los productos y servicios solicitados impartidos por la Inspección del Estudio y relacionadas con la ejecución del estudio", de acuerdo a descripción en el punto N°1"Producto Insatisfactorio":*

- Existen 2 informe de la ITE relativos a la entrega de la etapa N°2"Actualización Validación y Análisis de la información territorial de bases y construcción de la imagen objetivo", el primero de fecha 22 de diciembre que observa la primera entrega y no da aprobación, ya presente observaciones de fondo.
- Existe informe observaciones ITE de fecha 07 de enero que observa y no aprueba Etapa N°2 "Actualización, validación y análisis de la información territorial de bases y construcción de la imagen objetivo", en su segunda entrega en la cual existe



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

cierta mejora en la estructura del documento, pero continua con observaciones de fondo, las cuales de acuerdo a los plazos de la consultoría ya no alcanzarán a estas resueltas, afectando directamente las otras etapas del estudio.

- La ITE y el equipo Técnico del Depto. de Estudio evaluó en forma deficiente el proceso de preparación y ejecución del taller de participación técnica, realizado el día 2 de diciembre del 2015, correspondiente a la etapa N°2 "Actualización, validación y análisis de la información territorial de bases y construcción de la imagen objetivo", de acuerdo a los términos técnicos de referencia que rigen la Propuesta Pública.

*b) Causal del artículo 18, Ítem 18.2 de las Bases Administrativas de la Propuesta; esto es, "Por incumplimiento de las ordenas e instrucciones en el plazo que se indique, impartidas para la Inspección del Estudio, relacionadas con la ejecución del servicio", de acuerdo a descripción en el punto N°2 "Incumplimiento a lo solicitado por Inspección":*

- Se solicito formalizar administrativamente el cambio de profesional en tema SIG, realizado por la consultora formal a la ITE(ingreso carta y respuesta de aceptación), de acuerdo a lo indicado en los antecedentes administrativos que rigen el estudio, el cual no se efectuó a la fecha de loa informes emitidos(registro en libro de inspección con fecha 4 de diciembre del 2015).-
- De acuerdo al Informe "Ajustes Metodológico", correspondiente a la etapa 1, se indicaba que se desarrollarían reuniones de coordinación y trabajo con la contraparte Técnica y con el equipo de la SECPLA durante el proceso d la Etapa 2: "Actualización, validación y análisis de la información territorial de bases y construcción de la imagen objetivo" para estimar y validar avance, previos a procesos participativos y entregas calendarizadas, las cuales no se realizaron en el periodo correspondiente.
- Se solicito vía correo electrónico de fecha 17/11/2015, la presentación de los antecedentes en formas previa a la exposición del taller participativos interno de fecha 02/12/2015, para revisar contenidos, avances y metodología a utilizar, el cual no hubo respuesta por parte del consultor.
- Se solicito en reunión de inspección de fecha 04/12/2015 documentos de avance del "Diagnósticos de Gestión Municipal en Áreas Verdes", previo a su ingreso formal para revisar y observar facilitando el avance de este. Al mismo documento se le emiten observaciones enviado por correo electrónico el 14/12/2015, Sin

embargo, la entrega definitiva del mismo ( correspondiente a la 1° entrega de la Etapa N°2: "Actualización, validación y análisis de la información territorial de bases y construcción de la imagen objetivo"), el documento ingresa sin las observaciones subsanadas.

- Se insistió en reiteradas ocasiones, al inicio de la Etapa N°2, que se desarrollarían reuniones técnicas para ajustar la información territorial en SIG, lo cual se realizado, pero en forma deficiente, ya que los profesionales a cargo demostraron no tener el conocimiento de fondo del levantamiento información SIG y su relación con el estudio.

5.- Que, los reiterados incumplimientos de la empresa, descritos en los numerales anteriores, configuran la situación prevista en el artículo 18 "**TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**", de las Bases Administrativas de la propuesta, las cuales facultan al Mandante, esto es, la Municipalidad de Temuco, podrá poner termino anticipado al contrato administrativamente, sin forma de juicio y hacer efectiva de inmediato las garantías que obren en su poder, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización-Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de iniciar acciones legales por cualquiera otro perjuicio no cubierto con dichas garantías".-

#### **DECRETO:**

1.-Póngase término anticipado al contrato de "**Estudio Modelo de Gestión de Áreas Verdes para La Ciudad de Temuco**", celebrado con Martínez y Asociados Ltda., Rol único Tributario. N° 76.324.200-5, de fecha 06 de Octubre del 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3543, de fecha 02 de Noviembre de 2015; por incumplimiento de las obligaciones del contrato según cláusula quinta y de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, en particular Ítem 18.1 y Ítem 18.2 de las Bases Administrativas de la Propuesta.-

2.- Hágase efectiva Deposito a la Vista N° 0064009, de fecha 25 de Septiembre de 2015, por un monto de \$900.000.-, del Banco Santander, garantía por el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato "**Estudio Modelo de Gestión de Áreas Verdes para la Ciudad de Temuco**", Propuesta Pública N° 141-2015, ID: 1658-684-LE 15.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

3.- Remítase copia del presente Decreto a los registros de consultores del MINVU para su sanción según lo establezcan los respectivos registros y al Registro Nacional de Compras y Contratación Pública, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 y artículo 26 de las Bases Administrativas de la propuesta.

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por cédula a la interesada, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALCALDÍ**  
**PABLO VERA BRAM.**  
**ALCALDE (S)**



MRA/prh

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica  
Secretaría Municipal  
Direc. A. y Finanzas  
Tesorería Municipal  
Dirección de Control Interno  
Dirección SECPLAC  
Administración Municipal  
Martínez y asociados Ltda.  
O. de Partes